

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., cuatro (4) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

REF: MED PROT 2011-00280.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 134 DEL 5 DE AGOSTO DE 2021.

Avócase por competencia el conocimiento del presente asunto, que fuera remitido por el JUZGADO 24 DE FAMILIA DE BOGOTÁ; en consecuencia, se dispone:

Admítese, por reunir los requisitos formales exigidos en la Ley, el grado jurisdiccional de consulta al que se encuentra sometida la sentencia proferida por la COMISARIA 4 DE FAMILIA SAN CRISTÓBAL 2 de ésta ciudad, el día 2 de febrero del cursante año.

En firme éste auto, vuelva el proceso al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Familia 007 Oral
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4edc20e32e30770f027e41c6fe34978d6b88f046d88914d9087520e4153624eb

Documento generado en 04/08/2021 11:35:02 a. m.

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: +57 (1) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**